

ACUERDO DE LA MESA DE LA ASAMBLEA, DE 21 DE JUNIO DE 2011, SOBRE CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE LA ASAMBLEA DE MADRID Y DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS MISMAS

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2011, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces,

ACUERDA

Primero.- De conformidad con lo previsto en los artículos 61.1.c y 72, apartados 1, 2 y 3, del Reglamento de la Asamblea, la constitución de las siguientes Comisiones Permanentes distribuyéndose las competencias entre las mismas con arreglo a los criterios que se establecen:

COMISIONES PERMANENTES LEGISLATIVAS

a) Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado

Conocerá de los Proyectos y Propositiones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con el desarrollo institucional del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con la reforma del Reglamento de la Asamblea de Madrid y con el Estatuto Jurídico de los Diputados.

b) Comisión de Vicepresidencia, Cultura y Deporte

Conocerá de los Proyectos y Propositiones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con las materias de competencia de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno y de las entidades integradas en la Administración Institucional que se encuentren adscritas a la misma o a varias Consejerías y cuyo conocimiento no esté atribuido a otra Comisión.

c) Comisión de Presidencia y Justicia

Conocerá de los Proyectos y Propositiones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con las materias de competencia de la Consejería de Presidencia y Justicia y de las entidades integradas en la Administración Institucional que se encuentren adscritas a la misma.

d) Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda

Conocerá del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid y del control de la ejecución y cumplimiento de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, así como de los Proyectos y Propositiones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con las materias de competencia de la Consejería de Economía y Hacienda y de las entidades integradas en la Administración Institucional que se encuentren adscritas a la misma y con las relaciones de la Asamblea con el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas.

e) Comisión de Transportes e Infraestructuras

Conocerá de los Proyectos y Proposiciones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con las materias de competencia de la Consejería de Transportes e Infraestructuras y de las entidades integradas en la Administración Institucional que se encuentren adscritas a la misma.

f) Comisión de Educación y Empleo

Conocerá de los Proyectos y Proposiciones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con las materias de competencia de la Consejería de Educación y Empleo y de las entidades integradas en la Administración Institucional que se encuentren adscritas a la misma.

g) Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Conocerá de los Proyectos y Proposiciones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con las materias de competencia de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de las entidades integradas en la Administración Institucional que se encuentren adscritas a la misma.

h) Comisión de Sanidad

Conocerá de los Proyectos y Proposiciones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con las materias de competencia de la Consejería de Sanidad y de las entidades integradas en la Administración Institucional que se encuentren adscritas a la misma.

i) Comisión de Asuntos Sociales

Conocerá de los Proyectos y Proposiciones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con las materias de competencia de la Consejería de Asuntos Sociales y de las entidades integradas en la Administración Institucional que se encuentren adscritas a la misma, y con las relaciones de la Asamblea con el Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid.

j) Comisión de Mujer

Conocerá de los Proyectos y Proposiciones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados directamente con la situación de la Mujer en la Comunidad de Madrid.

k) Comisión de Juventud

Conocerá de los Proyectos y Proposiciones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados directamente con la situación de la juventud en la Comunidad de Madrid.

COMISIONES PERMANENTES NO LEGISLATIVAS

a) Comisión de Vigilancia de las Contrataciones

Conocerá de las iniciativas y asuntos no legislativos relacionados directamente con la actividad contractual de la Administración Pública de la Comunidad de Madrid.

b) Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid

Las competencias establecidas en el artículo 19 de la Ley 13/1984, de 30 de junio, de

Creación, Organización y Control Parlamentario del Ente Público "Radio Televisión Madrid", en la redacción dada al mismo por la Ley 2/2000, de 11 de febrero, teniendo en cuenta que se trata de una Comisión No Legislativa, por lo que las iniciativas legislativas relacionadas con el Ente Público Radio Televisión Madrid serán de la competencia de la Comisión de Presidencia y Justicia.

c) Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

Conocerá de las iniciativas y asuntos no legislativos relacionados directamente con las políticas integrales de la Discapacidad.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de junio de 2011.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

(BOAM n.º 3, de 22 de junio de 2011)